

MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN N°. 16/2014 DEL CONTRATO N°. 71/2014

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, de sesenta años de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, y Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número cero cero nueve/dos mil catorce, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **FRANCISCO LOZANO Y LOZANO**, de cincuenta y nueve años de edad, Consultor, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria

actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad, "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA**", que puede abreviarse "**LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**", "**LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.**", "**LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A.**" y/o "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**", y en su giro comercial como "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

personería que acredito suficientemente con Testimonio de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas del día cinco de diciembre del año dos mil trece, ante los oficios de la notario ERIKA TRINIDAD CHAVEZ SEGOVIA, en el que consta que el señor Eduardo Enrique Chacón Borja, actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S.A., confiere Poder

P/B: 250m.
10/12/14
[Signature]

Especial Administrativo a mi favor, e Inscrito en el Registro de Comercio al Número DIECIOCHO del Libro MIL SEISCIENTOS QUINCE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día dieciséis de diciembre de dos mil trece; en dicho poder la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de dicha Sociedad y de la personería con que actúa el otorgante, por lo que puedo comparecer en actos como el presente. **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha quince de agosto de dos mil catorce, suscribimos contrato número setenta y uno / dos mil catorce, derivado de Compra por Libre Gestión Número ciento sesenta y cinco / dos mil catorce, Oficio de Adjudicación Número 2014-8400-6323, denominado **"SERVICIO DE FIANZAS PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD-MINSAL"**, por un monto de **CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$416.97)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad **"LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A."**, proporcionaría al Hospital el **"SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido a partir de las cero horas del día uno de enero de dos mil catorce, hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Ampliación a Oficio de Adjudicación Número 2014-8400-6323, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce; y según memorándum del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien a la vez es el Administrador de Contrato, mediante el cual solicita se realice la modificativa de un recurso, el cual estaba suscrita en el contrato como Auxiliar de Farmacia y pasara como Encargado de Farmacia; esto debido a que se autorizó una plaza nueva durante la formulación presupuestaria 2014 y fue otorgada a Karina Imelda María Herrera Flores, por lo que acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto: El contratista, se compromete a proporcionar el **"SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, según se detalla a continuación:

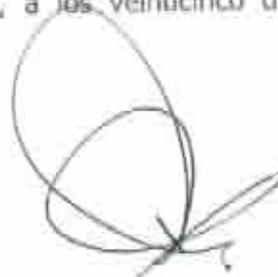
Nombre del Empleado	Cargo	Monto a Afianzar
KARINA IMELDA MARIA HERRERA FLORES	Encargado de Farmacia	\$10,000.00

b) Modificar la Cláusula Tercera, Fuente de los Recursos, Precio y Forma de Pago: El Hospital se compromete a pagar al contratista, la cantidad de **UN DOLAR CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.04)**, el cual incluye IVA; en concepto de prima por

dicho recurso; por lo que el nuevo monto total del contrato será de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$418.01)**. EL HOSPITAL, hace constar que el importe de la presente ampliación será financiado con la Fuente de Financiamiento: Fondos GOES, con cargo al Cifrado Presupuestario: 2014-3202-3-02-02-21-1.- y **c)** Modificar la Cláusula Quinta. Garantía: El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o modificar la que ya tiene, incrementando el doce por ciento (12%) de la presente ampliación, la cual deberá entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la copia de la presente ampliación, manteniéndose el mismo plazo que establece la cláusula quinta del presente contrato. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.-



DR. ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN
EL HOSPITAL



FRANCISCO LOZANO Y LOZANO
EL CONTRATISTA



Vo. Bo. Unidad Jurídica

 **Licda. Miriam Elizabeth Lozo de Orantes**
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H N N E S